GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1150 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 NOV. 2020

Visto: El Memorando Nº 2548-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 1652737, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por la Ley N° 29124 – Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en el Artículo 18°.- Derogatoria: Déjanse sin efecto el Decreto Supremo N° 01-94-SA, la Resolución Ministerial N° 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29124 – Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 6°.- Conformación y elección del Consejo Directivo: numeral **6.1** El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo: Un presidente, Un secretario y Un tesorero. Está integrado por Un representante del Gobierno Local; Un representante de los trabajadores de las CLAS; Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS; y, miembros de la Sociedad Civil. **6.2** La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata.

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son Órganos de Cogestión constituidos como Asociaciones Civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1221-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de octubre del 2019, se designó a los Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud – CLAS CHURCAMPA, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el periodo 2019 – 2021, los mismos que vienen cumpliendo su periodo; y teniendo en consideración el Informe N° 176-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS, emitido por la Supervisora de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, en el que comunica la renuncia irrevocable de la tesorera anterior por motivos personales; asimismo, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a la nueva integrante TESORERA de ACLAS CHURCAMPA, en virtud al Acta del Consejo Directivo de fecha 14 de setiembre del presente año en curso, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley 29124; en consecuencia se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1221-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, en cuanto corresponda; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR, como TESORERA** del **Consejo Directivo Local de Administración de Salud de Churcampa "CLAS CHURCAMPA"**, a doña **YULIANA IBETH AGUILAR TAYPE,** con **DNI N° 44595102,** la misma que será con efectividad a partir del 14 de Setiembre del 2020, al 16 de Julio del 2021.----------

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral Regional N° 1221-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de octubre del 2019; en el extremo de la designación de la tesorera del Consejo Directivo Local de Administración de Salud de Churcampa "CLAS CHURCAMPA", quedando incólume las demás disposiciones establecidas en referido acto resolutivo.----------

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.